

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



Asistentes

Presidencia

Sr. Juan Jiménez Hernandis

Vocales

Sr. Francisco Luis Gandía Calabuig
Sr. Francisco Roig Navarro
Sr. Javier Piedra Cabanes
Sr. José Suñer Gómez
Sr. José Manuel Ferrando Barberá

Secretaría

Sra. M^a Ángeles Mut Sanchis

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 02 de marzo de 2023

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y quince minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria las personas reseñadas al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Los actos con asistencia de público se realizan a las nueve horas y veinte minutos de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asiste la Sra. Mayte Avaria Palma, telemáticamente, del Servicio de Informática a fin de dar soporte técnico informático a la sesión.

Asiste la Sra. Isabel Martínez Ferrandis a fin de dar soporte a la Secretaría de Mesa.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 23 de febrero de 2023.

Dada cuenta del borrador del acta citada se aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2) y, apertura de oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3). Valoración de ofertas y, en su caso propuesta de adjudicación.

2.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato de servicios "Redacción del proyecto constructivo: Acondicionamiento de la intersección entre las carreteras CV-470 y la CV-473. Tramo desde el pk 8+700 al pk 9+180 (R-149/P)" (Exp. 41/22/CAR) (NO SARA/NSRE).



FIRMADO								
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						



Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación.

PRESUPUESTO: 42.675,10 € IVA EXCLUIDO

LICITADORES	PRESUPUESTO	COMPROMISO ACTUALIZACIÓN	OBSERV.
1. INGENIERÍA CIVIL Y TECNOLOGÍA DE MEDITERRÁNEO, SL	34.500,00	SI	(*)
2. INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL	42.675,10	SI	
3. INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, SAU	34.131,54	SI	(*)
4. OFICINA TÉCNICA TES, SL	33.700,00	SI	(*)
5. PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA	36.000,00	SI	
6. XUQUER-ARQUING, SL	34.128,48	SI	(*)

Vistas las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3), y de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas recogidos en los pliegos y en aplicación de los parámetros de determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados previstos en los pliegos que se transcriben a continuación:

“(…) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Se toman como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación (PUNTUACIÓN MÁXIMA: 51 PUNTOS):

1.- La oferta económica se puntuará de cero (0) a ochenta (49) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se calculará la baja (Bi) de cada uno de los licitadores, con una precisión de cuatro cifras decimales:

$$B_i = 1 - \left(\frac{Pto_i}{Pto_{itc}} \right)$$

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO								
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchís	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



Siendo P_{toi} el presupuesto ofertado por el licitador i (sin IVA) y P_{tolic} el presupuesto de licitación (sin IVA)

- Se calculará de la baja (B_m) media de los licitadores:

$$B_m = \frac{\sum_{i=1}^n B_i}{n}$$

Siendo n el número de licitadores cuya calidad técnica sea suficiente

- En el Anexo VII se establecen los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Las ofertas que finalmente se consideren incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) serán rechazadas.
- Se determinará la baja máxima (B_{max}) de las ofertas presentadas.
- La puntuación a otorgar a cada licitador (P_i) se determinará en función de la siguiente fórmula, redondeando a la segunda cifra decimal:

$$P_i = 49 \cdot (B_i / B_{m\acute{a}x})^{0,3}$$

2.- Compromiso de trabajos de actualización técnica previos a la aprobación de los estudios o proyectos, se puntuará de cero (0) a dos (2) puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

Se asignará la puntuación de 2 puntos al licitador que se comprometa, durante toda la vigencia del contrato, a ejecutar a su costa, los trabajos de actualización de los estudios o proyectos, por cambio de normativa u otra causa, necesarios para la aprobación de los mismos. A estos efectos se entenderá que el contrato está vigente mientras no se haya producido el acto de recepción.

Se asignarán 0 puntos en este apartado al licitador que no se comprometa a lo establecido en el párrafo anterior.

Este compromiso tendrá como límite el 10% del precio inicial del contrato, calculado de acuerdo con los precios de las unidades de ejecución que constan en el pliego de prescripciones técnicas particulares y el porcentaje de baja ofertado por el contratista.

Las actualizaciones cuyo coste exceda del indicado porcentaje serán, en su caso, objeto de contratación independiente.

La puntuación total se obtendrá como suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (hasta 49 puntos) y el de B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 51 puntos)

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA



FIRMADO								
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1. Ofertas que en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación relacionados con la calidad hayan obtenido un porcentaje de puntos comprendido entre el 50 y el 75 por 100 de los puntos atribuibles a dichos criterios:
Se considerarán como ofertas incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuyas bajas (Bi) sean superiores en más de 2 unidades porcentuales a la baja media (Bm) de las ofertas presentadas.

$$\text{Límite Temeridad} = Bm + 0.02$$

2. Ofertas que en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación relacionados con la calidad hayan obtenido un porcentaje de puntos superior al 75 por 100 de los puntos atribuibles a dichos criterios:

Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuyas bajas (Bi) sean superiores en más de 2,5 unidades porcentuales a la baja media (Bm) de las ofertas presentadas.

$$\text{Límite Temeridad} = Bm + 0.025$$

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.3 de la LCSP, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal con otra empresa o empresas ajenas al grupo.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una proposición que pueda considerarse desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Las ofertas que finalmente se consideren incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) serán rechazadas. (...)”

SECRETARÍA GENERAL

4

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



3. Calificación de subsanación de documentación administrativa y apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 2).

3.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de puesta en marcha y gestión de la Oficina de Ayuda Técnica para Proyectos Europeos de la Diputación de Valencia” (Exp. 15/22/CSI) (MCH/TC) (NO SARA)

Se da cuenta del resultado de la subsanación de la calificación de documentación administrativa.

Se constata por la Mesa que el licitador KPMG Asesores SL ha procedido a la subsanación en plazo de los defectos apreciados por la Mesa en sesión de 23 de febrero de 2023, por lo que se admite a la presente licitación.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de la documentación relativa a las proposiciones sometidas a juicio de valor de las empresas admitidas a la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se detecta por la Mesa que el representante de la empresa **Fundación Delegación Fundación Finnova** no ha firmado la memoria electrónicamente en formato Pades de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.. Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por analogía en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que dicho documento se ratifique por el representante legal de la mercantil.

Así mismo, se constata por la Mesa que **KPGM Asesores SL** presenta declaración de confidencialidad de los siguientes documentos:

2.01. Proyecto de gestión de servicio

2.02 Capacidad del equipo de trabajo 2.03

Anexo IV.B Mayor experiencia del equipo de trabajo

, teniendo presente la Mesa dicha declaración de confidencialidad, a reserva, caso de que fuera necesario del análisis de la motivación contenida a efectos de eventuales peticiones de acceso y/o otros documentos

Se remite la documentación para informe a los servicios técnicos, condicionando la Mesa la admisión de las ofertas, a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación de referencia, incluidos los requerimientos del pliego del formato y tamaño de letra, y a la no vulneración del secreto de la oferta que debe presidir la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas. Adicionalmente, se condiciona la aceptación de la oferta de Fundación Delegación Fundación Finnova a la ratificación de la oferta (memoria) por el representante legal en el plazo indicado.

4. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

SECRETARÍA GENERAL

6

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



4.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación de los servicios de “Diseño, desarrollo, implementación y soporte técnico de un nuevo portal Web Dival’ (Exp. 77/22/INF) (FS/PS) (SRE).

La Mesa, visto el informe emitido por el jefe de Sección de Administración Electrónica y el jefe de Servicio de Informática en fecha 21 de febrero de 2023, para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas ordinario para la contratación de “Diseño, desarrollo, implementación y soporte técnico de un nuevo portal Web Dival’ (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros proceder a la devolución del citado informe, requiriendo su revisión íntegra, atendido que:

- El mismo introduce un umbral de puntuación para para pasar a la segunda fase de la licitación, consistente en el 50% de la puntuación correspondiente a la oferta sujeta a juicio de valor no previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación de referencia.
- La valoración efectuada no contempla la oferta presentada y consideraciones del informante con carácter motivado sobre todos y cada uno de los aspectos a valorar en cada uno de los criterios de adjudicación respecto a cada una de las ofertas presentadas que permita ver el juicio crítico realizado por el mismo en la valoración.
- Los aspectos a valorar deben tratarse de forma uniforme y coherente en todas las ofertas, no entendiéndose en muchos subapartados porque se produce asignación de puntuación.

5. Calificación de documentación administrativa del primer clasificado.

5.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal de la Diputación de Valencia” (Exp. 512/22/PAT) (MCHM/MPZ) (NO SARA/NRE).

Se procede a la calificación de la documentación presentada por la mercantil DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, SAU primera clasificada y propuesta en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación de “Seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal de la Diputación de Valencia” (Exp. 512/22/PAT), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017; y se constata que la misma es conforme y adecuada a los requerimientos de los artículos 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

5.2. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de Impresión Offset y Post Impresión para la Imprenta y BOP de la Diputación de Valencia” (Exp. 218/22/IMP) (FS/PS) (SRE).

Se procede a la calificación de la documentación presentada por la mercantil MARE NOSTRUM SERVICIOS GRAFICOS, S.L, primera clasificada y propuesta en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario / simplificado para la contratación de “Servicio de Impresión Offset y Post Impresión para la Imprenta y BOP de la Diputación de Valencia”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017; y se constatan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

SECRETARÍA GENERAL

7

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



* Falta **acreditación adscripción de medios materiales requeridos** de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares en la forma señalada abajo y **carta de pago de la garantía definitiva** que acredite su depósito en la Tesorería de la Diputación.:

- 1.- Un local, ya sea propio o concertado, en la provincia de Valencia, a fin de minimizar los tiempos empleados en los traslados de materias primas y productos.-
 - 2.-Medios propios adecuados para el transporte de materias primas y productos terminados, consistentes en una furgoneta con carga útil igual o superior a 900 Kg, o contrato con empresa de transporte que permita esa misma carga útil.
 - 3.-Máquina impresión offset, mínimo de 4 colores, de tamaño igual o superior a 70 x 100 cm.
 - 4.- Pupitre de medida espectrofotométrica con conexión a las máquinas de impresión con software de corrección de densidad de color, que cumpla con la norma ISO 12647-2, PSOFOGRA o equivalente.
- Se debe acreditar documentalmente bien la propiedad o el contrato de alquiler del local, así como la documentación técnica del vehículo o vehículos a disposición de la empresa adjudicataria, o el contrato con empresa de transporte correspondiente, y un informe de disponibilidad de la maquinaria requerida.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por analogía en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte.

6. Aprobación de informe sobre ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

6.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación del “Servicio de Dirección facultativa coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de restauración de las fachadas del Centro Cultural de la Beneficencia de Valencia. (Exp. 128/22/PRT) (FS/JJM) (NSRE).

La Mesa, visto el informe emitido por el Técnico del Servicio de Proyectos de la Diputación de Valencia, para la evaluación de la justificación presentada relativa a ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto simplificado para la contratación del “Servicio de Dirección facultativa coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de restauración de las fachadas del Centro Cultural de la Beneficencia de Valencia. (Exp. 128/22/PRT) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

- 1) Aceptar la oferta presentada por CARRATALÁ ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S. L al considerarla justificada de acuerdo con el informe, ratificando la propuesta de adjudicación efectuada en sesión de 09 de febrero de 2023.

“(…) Vista la propuesta de los recursos disponibles a adscribir a la ejecución de los trabajos, y vista la justificación de la oferta económica aportada, se considera que se explica satisfactoriamente los costes propuestos por el licitador, considerándose justificada la viabilidad de la oferta económica realizada, ajustándose así a las determinaciones establecidas en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo establecido para las ofertas anormalmente bajas, proponiéndose su admisión por parte de la Mesa de Contratación (…)”

SECRETARÍA GENERAL

8

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



7. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y, en su caso, apertura del sobre de documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas, valoración y clasificación de ofertas, propuesta de adjudicación y, en su caso, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

7.1 Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las “Obras de restauración de las fachadas del centro cultural de la Beneficencia de Valencia” (Exp. 112/22/PRT) (FS/RC) (NSRE).

La Mesa, visto el informe emitido por el Técnico del Servicio de Proyectos de la Diputación de Valencia, para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto simplificado para la contratación de las “Obras de restauración de las fachadas del centro cultural de la Beneficencia de Valencia” (que se incorpora a la presente acta como **Anexo III**) y considerando suficientemente motivada en el citado informe la asignación de puntuación y el razonamiento, acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación con relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas:

LICITADOR.....TOTAL

LICITADOR	PUNTUACIÓN
CONTRAFFORTE RESTAURO SL	12 puntos
CONTRATAS VILOR SL	18 puntos
CYRESPA ARQUITECTONICO SL	24 puntos
ENRIQUE I. ARTOLA SL	18 puntos
ESTUDIO METODO DE LA RESTAURACION SL	24 puntos
LLOP PROYECTOS INTEGRALES SL	12 puntos
LORQUIMUR S.L	6 puntos
PATRIMONIO INTELIGENTE SL	24 puntos

2) Rechazar la oferta de Lorquimur SL al haberse articulado el procedimiento por fases y no alcanzar el umbral mínimo de 12 puntos para pasar a la siguiente fase de la licitación.

Seguidamente se procede, tras el análisis de los requisitos previos, a la lectura de las ofertas presentadas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas.

PRESUPUESTO: 1.709.328,29- € IVA EXCLUIDO



FIRMADO								
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchís	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						



LICITADORES

	EMPRESA
1-	CONTRAFFORTE RESTAURO SL

1. PRECIO

PROPUESTA: 1.521.131,25 euros (sin IVA) IVA: 319.437,56€. TOTAL:1.840.568,81€

2.- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA DE UN AÑO

Semestres adicionales 4

3.- MEJORA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (MAXIMO DE 5 PUNTOS)

- Compromiso a soportar el coste del control de calidad que exceda del previsto en el proyecto, esto es, que exceda del 0,5% sobre el PEM en: 1,5 del porcentaje del PEM

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será del sector de la construcción y obras públicas de Valencia publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia de fecha 28 de octubre de 2022

	EMPRESA
2	CONTRATAS VILOR, SL

1. PRECIO

PROPUESTA: 1.489.680 euros (sin IVA) IVA: 312.832,80€. TOTAL:1.802.512,80€

2.- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA DE UN AÑO

Semestres adicionales 4

3.- MEJORA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (MAXIMO DE 5 PUNTOS)

- Compromiso a soportar el coste del control de calidad que exceda del previsto en el proyecto, esto es, que exceda del 0,5% sobre el PEM en: 1,5 del porcentaje del PEM

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será del sector de la construcción y obras públicas de Valencia publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia 113 de fecha 13-06-2018

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO								
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



	EMPRESA
3	CYRESPA ARQUITECTONICO SL

1. PRECIO

PROPUESTA: 1.439.596,29 euros (sin IVA) IVA: 302.315,22€. TOTAL:1.741.911,51€

2.- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA DE UN AÑO

Semestres adicionales 4

3.- MEJORA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (MAXIMO DE 5 PUNTOS)

- Compromiso a soportar el coste del control de calidad que exceda del previsto en el proyecto, esto es, que exceda del 0,5% sobre el PEM en: 1,5 del porcentaje del PEM

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será del sector de la construcción y obras públicas publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón de fecha 02 de junio de 2018

	EMPRESA
4	ENRIQUE I. ARTOLA SL

1. PRECIO PROPUESTA: 1.179.000 euros (sin IVA) IVA: 247.590€. TOTAL:1.426.590€

2.- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA DE UN AÑO

Semestres adicionales 4

3.- MEJORA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (MAXIMO DE 5 PUNTOS)

- Compromiso a soportar el coste del control de calidad que exceda del previsto en el proyecto, esto es, que exceda del 0,5% sobre el PEM en: 1,5 del porcentaje del PEM

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será del sector de la construcción publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón de fecha 02 de junio de 2018

SECRETARÍA GENERAL

11

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



	EMPRESA
5	ESTUDIO METODO DE LA RESTAURACION SL

1. PRECIO PROPUESTA: 1.450.365,06 euros (sin IVA) IVA: 304.576,66€. TOTAL:1.754.941,72€

2.- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA DE UN AÑO

Semestres adicionales 4

3.- MEJORA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (MAXIMO DE 5 PUNTOS)

- Compromiso a soportar el coste del control de calidad que exceda del previsto en el proyecto, esto es, que exceda del 0,5% sobre el PEM en: 1,5 del porcentaje del PEM

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será del sector de la construcción publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia de fecha 13/06/2018

	EMPRESA
6	LLOP PROYECTOS INTEGRALES SL

1. PRECIO PROPUESTA: 1.583.521,73 euros (sin IVA) IVA: 332.539,56€. TOTAL:1.916.061,29€

2.- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA DE UN AÑO

Semestres adicionales 4

3.- MEJORA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (MAXIMO DE 5 PUNTOS)

- Compromiso a soportar el coste del control de calidad que exceda del previsto en el proyecto, esto es, que exceda del 0,5% sobre el PEM en: 1,5 del porcentaje del PEM

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será del sector de la construcción publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 05 de agosto de 2022



12

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchís	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



	EMPRESA
7	LORQUIMUR SL Rechazada oferta en la presente sesión por no alcanzar umbral mínimo puntuación.

	EMPRESA
8	PATRIMONIO INTELIGENTE SL

1.PRECIO PROPUESTA: 1.438.000,00 euros euros (sin IVA) IVA: 301.980€. TOTAL:1.739.980€

2.- AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA DE UN AÑO

Semestres adicionales 4

3.- MEJORA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (MAXIMO DE 5 PUNTOS)

- Compromiso a soportar el coste del control de calidad que exceda del previsto en el proyecto, esto es, que exceda del 0,5% sobre el PEM en: 1,5 del porcentaje del PEM

☐ Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será del sector de la construcción y obras públicas publicado en el boletín oficial de la provincia de Valencia de fecha 13 de junio de 2018

	EMPRESA
9.-	UTE VICTOR TORMO SL-CONSTRUMABAR SL. Rechazada oferta en sesión 16-02-2023 no subsanar defectos en la documentación administrativa.

La Mesa, vista la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor, vistos los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3), procede a la valoración de las ofertas admitidas conforme a estos últimos criterios:

“(…) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Atendiendo a la OFERTA ECONÓMICA hasta un máximo de 60 puntos

1. Si concurre una empresa licitadora, se asignará a la oferta de dicha empresa sesenta (60) puntos.



13

FIRMADO								
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchís	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



2. Si concurren dos o más empresas licitadoras, el procedimiento será el siguiente:

- A la oferta u ofertas, de las admitidas, cuya baja sea mayor, se les asignarán sesenta (60) puntos. - Se asignarán cero (0) puntos al tipo de licitación.
- A las ofertas admitidas que se encuentren entre las anteriormente indicadas, se les asignará una puntuación obtenida por interpolación lineal. La fórmula de interpolación lineal, tras la sustitución de los datos conocidos, será la siguiente: $P1 = 60 \times B1 / BM$ siendo,

P1: Puntuación obtenida por la oferta económica que se valora. Se obtendrá redondeando a la segunda cifra decimal.

B1: Baja de la oferta económica que se valora.

BM: Baja de la oferta más económica de las admitidas.

Las bajas se calcularán sobre la oferta económica excluyendo el IVA y se expresarán en porcentaje con una precisión de cuatro cifras decimales.

Se ha elegido una fórmula que aporta proporcionalidad lineal, asignando la puntuación máxima a la oferta económica admitida con una mayor baja y cero puntos al tipo de licitación. Por lo tanto, la totalidad de los puntos se repartirán siguiendo el principio de proporcionalidad mediante una fórmula matemática cuya representación gráfica sea una única línea recta, de forma que se garantice que el esfuerzo realizado por el licitador recibe una recompensa en puntos siempre constante. -Atendiendo a la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA**, hasta un máximo de **11 puntos**:

Se otorgará a cada licitador 2,75 puntos por cada semestre adicional de garantía sobre el mínimo de un año previsto en este pliego, con el máximo de 11 puntos.

-Atendiendo a la **MEJORA DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA**, hasta un máximo de **5 puntos**:

Se valorará el compromiso de las empresas licitadoras a soportar el coste del control de calidad que exceda del previsto en el proyecto, esto es, que exceda del 0,5% sobre el Presupuesto de Ejecución Material, correspondiendo a la Dirección Facultativa la elección de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra a realizar.

Las puntuaciones a otorgar serán las siguientes:

0,5% del porcentaje del PEM: 0 puntos

1,0% del porcentaje del PEM: 2,5 puntos

1,5% del porcentaje del PEM: 5 puntos

PARAMETROS

OBJETIVOS

PARA CONSIDERAR UNA OFERTA

ANORMAL O

DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 149.2.b de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

De los criterios de adjudicación incluidos en la licitación, se considera que tienen trascendencia a los efectos de apreciar la temeridad de las proposiciones presentadas tanto el criterio de la menor oferta económica como los

SECRETARÍA GENERAL

14

FIRMADO									
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchís	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47	
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36							

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTribas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



criterios relativos a la ampliación del plazo de garantía y el aumento del control de calidad. Así, a mayor ampliación del plazo de garantía y/o mayor aumento del control de calidad más fácilmente será incurrir en presunción de anormalidad de la oferta.

Así, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.2 de la LCSP, los parámetros objetivos, referidos a la oferta en su conjunto, que permitirán apreciar que una oferta puede no ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, serán los siguientes:

a) *Ofertas que en la valoración de los criterios evaluables de forma automática diferentes a la oferta económica hayan obtenido una puntuación igual o inferior a 8 puntos:*

En este caso, se considerarán en presunción de anormalidad aquellas ofertas (Oi) que sean inferiores en más de 8 unidades porcentuales a la oferta económica media (Om) de las proposiciones válidamente presentadas, salvo que concurra un solo licitador, en cuyo caso se considerará cuando la oferta sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en dicho supuesto.

Límite de temeridad (si varias ofertas): Om x (100-8)% = 0,92 Om Límite de

temeridad (si una sola oferta): PBL x (100-25)% = 0,75 PBL

b) *Ofertas que en la valoración de los criterios evaluables de forma automática diferentes a la oferta económica hayan obtenido una puntuación superior a 8 e inferior o igual a 12 puntos:*

En este caso, se considerarán como ofertas en presunción de anormalidad aquellas ofertas (Oi) que sean inferiores en más de 6,5 unidades porcentuales a la oferta económica media (Om) de las proposiciones válidamente presentadas, salvo que concurra un solo licitador, en cuyo caso se considerará cuando la oferta sea inferior en más de 22,5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en dicho supuesto.

Límite de temeridad (si varias ofertas): Om x (100-6,5)% = 0,935 Om Límite de

temeridad (si una sola oferta): PBL x (100-22,5)% = 0,775 PBL

c) *Ofertas que en la valoración de los criterios evaluables de forma automática diferentes a la oferta económica hayan obtenido una puntuación superior a 12 puntos:*

En este caso, se considerarán como ofertas en presunción de anormalidad aquellas ofertas (Oi) que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la oferta económica media(Om) de las proposiciones válidamente presentadas, salvo que concurra un solo licitador, en cuyo caso se considerará cuando la oferta sea inferior en más de 20 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en dicho supuesto.

Límite de temeridad (si varias ofertas): Om x (100-5)% = 0,95 Om

Límite de temeridad (si una sola oferta): PBL x (100-20)% = 0,80 PBL



FIRMADO									
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchís	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49	
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47	
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36							

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal. (...)”

En consecuencia, la Mesa de Contratación, vista la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2), la valoración que ha efectuado de las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3) por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1) Valorar las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas con las puntuaciones que figuran en el cuadro de abajo,

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (100 P)												CÁLCULO TEMERIDAD				
	B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (76 P)										A. CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR (24 P)	PUNTAJACIÓN TOTAL (A+B)					
	B.1. CRITERIO ECONÓMICO (60 P)					B.2. AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (11 P)		B.3. EXCESO CONTROL CALIDAD (5 P)		TOTAL PUNTOS CRITERIOS FÓRMULAS (B)	TOTAL PUNTOS JUICIO DE VALOR (A)						
	PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	BAJA (%)	PUNTOS B.1	SEMESTRES ADICIONALES	PUNTOS B.2	COMPROMISO EXCESO	PUNTOS B.3				PUNTOS AUTOMÁTICOS DIFERENTES OFERTA ECONÓMICA	% Om	LÍMITE	TEMERIDAD	
1. CONTRAFFORTE RESTAURO S.L	1.521.131,25	319.437,56	1.840.568,81	11,01%	21,29	4	11,00	1,50	5,00	37,29	12	49,29	16,00	0,95	1.370.889,94	NO TEMER	
2. CONTRATAS VILOR, S. I	1.489.680,00	312.832,80	1.802.512,80	12,85%	24,85	4	11,00	1,50	5,00	40,85	18	58,85	16,00	0,95	1.370.889,94	NO TEMER	
3. CYRESPA ARQUITECTONICO SL	1.439.596,29	302.315,22	1.741.911,51	15,78%	30,52	4	11,00	1,50	5,00	46,52	24	70,52	16,00	0,95	1.370.889,94	NO TEMER	
4. ENRIQUE I. ARTOLA SL	1.179.000,00	247.590,00	1.426.590,00	31,03%	60,00	4	11,00	1,50	5,00	76,00	18	94,00	16,00	0,95	1.370.889,94	TEMERARIA	
5. ESTUDIO METO DO DE LA RESTAURACION SL	1.450.365,06	304.576,66	1.754.941,72	15,15%	29,30	4	11,00	1,50	5,00	45,30	24	69,30	16,00	0,95	1.370.889,94	NO TEMER	
6. LLOP PROYECTOS INTEGRALES SL	1.583.521,73	332.539,56	1.916.061,29	7,36%	14,23	4	11,00	1,50	5,00	30,23	12	42,23	16,00	0,95	1.370.889,94	NO TEMER	
8. PATRIMONIO INTELIGENT E SL	1.438.000,00	301.980,00	1.739.980,00	15,87%	30,70	4	11,00	1,50	5,00	46,70	24,00	70,70	16,00	0,95	1.370.889,94	NO TEMER	

2. Clasificar las ofertas admitidas por orden decreciente de importancia las ofertas:

ENRIQUE I ARTOLA SL
PATRIMONIO INTELIGENTE SL
CYRESPA ARQUITECTONICO SL
ESTUDIO METODO DE LA RESTAURACION SL
CONTRATAS VILOR, S. I
CONTRAFFORTE RESTAURO S.L
LLOP PROYECTOS INTEGRALES SL



FIRMADO								
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de ENRIQUE I. ARTOLA SL por importe de 1.179.000,00 IVA excluido, y conforme a las características técnicas incluidas en su oferta, por ser la mejor oferta valorada en su conjunto.

Se constata por la Mesa que la oferta del licitador ENRIQUE I. ARTOLA SL, **propuesto a la adjudicación**, está incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 con relación al artículo 159.4.f) 4º de la LCSP, concediendo plazo de audiencia al licitador cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 5 días hábiles **a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.**

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

8. Propuesta de aprobación de Circular de la Mesa de Contratación en relación con los informes a emitir por los servicios gestores. (Exp. 48/23/CON) (MCHM/PS).

La Mesa, vista la propuesta de aprobación de Circular de la Mesa de Contratación en relación con los informes a emitir por los servicios gestores (Exp. 48/23/CON), acuerda, por unanimidad de sus miembros aprobar la misma y remitirla a los Servicios Gestores.

...”(…)

...”(…)

CIRCULAR DE LA MESA DE CONTRATACION EN RELACION A LOS INFORMES A EMITIR POR LOS SERVICIOS GESTORES

A) INFORMES SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A.1 INFORMES SOBRE VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS EN PROCEDIMIENTOS ABIERTOS O RESTRINGIDOS

El informe a emitir por los órganos técnicos, comité de expertos u organismo especializado deberá indicar, en apartados independientes:

- Objeto del contrato.
- Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.
- Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas sobre los que debe versar el informe con transcripción de la redacción dada a los mismo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Prescripciones o requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Relación de ofertas presentadas y admitidas por la mesa.
- Manifestación sobre si las ofertas cumplen las prescripciones técnicas de los pliegos o en el supuesto contrario, justificación de dicho incumplimiento, proponiendo la exclusión de la citada oferta.

SECRETARÍA GENERAL

17

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



- g. Valoración de las ofertas conforme a los criterios y parámetros de asignación de puntuación previstos en los pliegos.
- h. Puntuación obtenida por las empresas.

A.2 INFORMES SOBRE VALORACIÓN DE OFERTAS SOLICITADOS POR MESA A FIN DE EFECTUAR PROPUESTA DE ADJUDICACION

El informe a emitir por los órganos técnicos deberá indicar, en párrafos separados:

- a. Objeto del contrato.
- b. Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.
- c. Presupuesto del contrato y tipo de licitación.
- d. Criterios de adjudicación o aspectos de negociación evaluables mediante fórmulas sobre los que debe versar el informe, con transcripción de la redacción dada a los mismos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e. Prescripciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- f. Relación de ofertas presentadas y admitidas por la mesa.
- g. Manifestación sobre si las ofertas cumplen las prescripciones técnicas de los pliegos o en el supuesto contrario y con justificación de dicho incumplimiento, proponiendo la exclusión de la citada oferta.
- h. **Valoración de las ofertas conforme a los criterios de evaluación.**
- i. **Cuadro global o final con la puntuación obtenida por los licitadores, por orden decreciente de puntuación obtenida, debiendo tenerse en cuenta que en el supuesto de procedimiento abiertos o restringidos en los cuales se hubiere procedido a la evaluación previa de criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas, deberá contener la valoración obtenida en ambas fases.**
- j. Identificación en su caso de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, o indicación de que no hay ofertas anormales. En caso de que por el informante se determine la existencia de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, deberán incluirse en el informe los aspectos a justificar por la/s empresa/s incurra/s en baja anormal o desproporcionada **sólo en el caso en el caso de que en el pliego de cláusulas administrativas particulares no estén especificados). En caso de determinarse la inexistencia de ofertas anormales, se procederá conforme al apartado siguiente:**
- k. **Resumen motivación adjudicación**
El informe deberá recoger, necesariamente un RESUMEN final en que de conformidad con el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
 - a) En relación con los candidatos o licitadores descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura (inadmisión de licitadores previas a la apertura de las ofertas).
 - b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta (exclusiones de ofertas, p.e. incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas, por no alcanzar umbrales mínimos de valoración exigidos, por incluir dentro del sobre de criterios no

SECRETARÍA GENERAL

18

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



matemáticos información que deba figurar en el sobre de los criterios matemáticas, por exceder del tipo...).

- c) En todo caso, el nombre de adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas. Dicho resumen, caso de aprobación del informe por la Mesa será transcrito de forma íntegra en el acta de la sesión de la misma en la que se proponga la adjudicación del contrato a fin de dar cumplimiento a la motivación en la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El informe completo se incorporará como ANEXO al acta de la Mesa de Contratación.

INSTRUCCIONES COMUNES A.1 y A.2

Modo de efectuar la valoración

La valoración de cada criterio de adjudicación o aspecto de negociación, deberá indicar la puntuación concedida y se realizará de acuerdo con las siguientes pautas:

- Respetando los criterios de adjudicación o aspecto de negociación del pliego de cláusulas administrativas particulares, sin que puedan ser tenidos en cuenta datos que figuren al margen de dichas cláusulas.
- Deberá ser motivada, exponiendo con suficiente grado de detalle y, de acuerdo con la redacción de los pliegos y los documentos presentados la fundamentación, justificación o razonamiento de la valoración.
- Se limitará a los documentos presentados por cada empresa y, en su caso, a aquellas mejoras que deban ser valoradas de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la justificación efectuada por el informante.

Deberá remitirse asimismo a contrata@dival.es el archivo Excel generado por la Plataforma de Contratos del Sector Público en el acto de apertura (y que le será enviado por mail), para que de forma simultánea a la remisión del informe de valoración de ofertas remita dicho archivo Excel cumplimentado para agilizar las sesiones de la Mesa, caso de no detectarse ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados .

La cumplimentación de dicho archivo Excel requiere que se escriba la valoración en las celdas correspondientes sin ninguna modificación adicional, ya que lo contrario hace tal archivo ilegible para la Plataforma.

Instrucciones en cuanto a la inclusión de datos personales

Deberá tenerse en cuenta en la elaboración de los informes que contengan datos personales lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dado que los informes pueden ser objeto de publicación en Plataforma, o incorporación al texto de las notificaciones de las resoluciones administrativas que se dicten en el procedimiento.

“1. Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará al mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras aleatorias deberán alternarse.[...]”

Cuando el afectado careciera de cualquiera de los documentos mencionados en los dos párrafos anteriores, se identificará al afectado únicamente mediante su nombre y apellidos. En ningún caso

SECRETARÍA GENERAL

19

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



debe publicarse el nombre y apellidos de manera conjunta con el número completo del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.”

Puede consultarse la aplicación de la DA 7ª transcrita en el siguiente enlace de la Agencia Española de Protección de Datos :

Para obtención de información adicional en caso de resultar necesario, se puede acceder al siguiente enlace:

<http://www.dival.es/sites/default/files/intranet/CIRCULAR%20119val.pdf>

Valoración de ofertas que contengan documentación declarada confidencial

En caso que alguno/s de los licitadores haya declarado confidencial parte de los documentos integrantes de la oferta, y tal declaración haya sido admitida por cumplir los requisitos del art. 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa emisión en su caso de informe por el Servicio gestor, **si en la valoración efectuada por el Servicio gestor se tiene en cuenta la información declarada confidencial, deberán emitirse dos informes:**

- Un primer informe que contenga todos los elementos de juicio que se han tenido en cuenta para efectuar la valoración, para su examen por la Mesa de Contratación, que no será divulgado por la misma ni por el órgano de contratación. Deberá indicarse expresamente la sesión de la Mesa de Contratación en la que se admite la confidencialidad solicitada. En el encabezado del informe deberá figurar “CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES”.
- Un segundo informe que preserve la confidencialidad de la información declarada como tal no contenga la información contenida en los documentos declarados confidenciales, que haga referencia al primero, y que será el que sea objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público o de acceso, en su caso, a los interesados en el procedimiento. Este informe en cualquier caso deberá contener motivación suficiente de la valoración y asignación de puntuación, aunque sea con carácter general.

En el encabezado del informe deberá figurar “NO CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES”.

Plazos de remisión de los informes

De conformidad con el art.80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.: “Los informes serán emitidos a través de medios electrónicos y de acuerdo con los requisitos que señala el artículo 26 en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor”; salvo en los procedimientos simplificados en los que el plazo se reduce a 7 días naturales, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.e) en relación con la DA 12ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “En los supuestos en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.”

Formato de los informes

Deberá evitarse la incorporación de imágenes en el texto de los informes, puesto que en caso de tenerse que traducir al valenciano/castellano, el programa traductor no las reconoce p.e formulas).

B. INFORMES RELATIVOS A LA JUSTIFICACION PRESENTADA POR LOS LICITADORES CUYAS OFERTAS ESTÉN INCURSAS EN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

SECRETARÍA GENERAL

20

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



- a. Si la Mesa de Contratación, con ocasión de la valoración y clasificación de las ofertas, identifica ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, iniciará los trámites procedimentales previstos en el artículo 149 de la LCSP, requiriendo al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro aspecto cuya justificación se haya requerido, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. **En caso de que el pliego de cláusulas administrativas particulares no contenga los aspectos a justificar sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, esenciales para valorar la viabilidad de la/s oferta/s presentada/s, el servicio gestor deberá indicar los mismos, en el informe de valoración de ofertas (A.2) o en informe solicitado al efecto, según proceda.**
- b. La información y documentos que presenten los licitadores, con ocasión del requerimiento de justificación de su oferta, se remitirán al servicio gestor para que emita informe, de conformidad con lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece el preceptivo asesoramiento del servicio correspondiente. El informe que se emita por el servicio gestor deberá indicar, en apartados independientes:
- b.1 Objeto del contrato.
 - b.2 Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.
 - b.3 Relación de ofertas que han sido objeto de valoración.
 - b.4 Identificación de las ofertas que se encuentran en presunción de anormalidad conforme al certificado de la Mesa de Contratación obrante en el gestor de expedientes.
 - b.5 Aspectos a justificar por los licitadores, debiéndose especificarse si los mismos se contenían en el pliego de cláusulas administrativas particulares o han sido determinados con posterioridad por el servicio gestor.
 - b.6 Relación descriptiva de la documentación presentada por los licitadores.
 - b.7 Propuesta motivada de aceptación o rechazo de las ofertas en atención a la justificación presentada en relación de los aspectos a justificar para los que haya sido requerido.

En la elaboración del informe deberá tenerse en cuenta la doctrina del TACRC en cuanto a la anormalidad de las ofertas. La posición del mismo se resume en la resolución 124/2022, que concluye:

“ Como conclusión de la doctrina expuesta podemos extraer los siguientes puntos:

- en primer lugar, la existencia de una presunción de anormalidad en la oferta debe ser enervada por la justificación aportada por el licitador, por cuanto debe abrirse un proceso contradictorio de justificación de su oferta y de precisión de las condiciones de la misma;*
- en segundo lugar, las justificaciones a aportar han de ser precisas y suficientes, y han de explicar el bajo nivel de precios ofertado;*
- en tercer lugar, la exhaustividad de tales justificaciones ha de ser proporcional a la baja calculada de la oferta;*
- y finalmente, que el objeto de análisis por parte del órgano de contratación es la justificación del viable cumplimiento de la oferta en los términos que aparezca planteada, es decir de asegurar que la misma puede ser cumplida, debiendo motivarse detalladamente en el caso de que la oferta se considere inviable.”*

SECRETARÍA GENERAL

21

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



Asimismo debe tenerse en cuenta la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativa, sección 4ª, de la Audiencia Nacional, de fecha 2 de febrero de 2022, dictada en el recurso tramitado con el número 794/2019, que revoca la Resolución del TACRC nº716/2019, de fecha 27 de junio de 2019, dictada en el recurso nº625/2019, sobre nueva valoración de ofertas una vez excluida una oferta incurso en valores anormales o desproporcionados. De la misma se dio cuenta a la Mesa de Contratación en sesión de fecha 9 de febrero de 2023, que adoptó el siguiente acuerdo:

“La Mesa, si el Servicio informante eleva propuesta de rechazo de alguna o de todas las ofertas, por no considerar justificada la viabilidad de esta o estas, y siempre que estime suficientemente motivada la propuesta de este, aprobará el informe, efectuará una nueva valoración de las ofertas, cumpliendo con ello con la Sentencia de la Audiencia Nacional, excluyendo de la misma a aquella o aquellas que incurrir en presunción de anormalidad y que se estiman no justificadas, y propondrá al órgano de contratación rechazar la oferta o las ofertas incursas en valores anormales y no justificadas adecuadamente, la clasificación de las ofertas admitidas, conforme a la nueva valoración, y la adjudicación del contrato al primer clasificado.”

Todo ello sin perjuicio de que la Mesa pueda recabar cuantos informes y/o aclaraciones estime oportunos, así como la asistencia de los servicios promotores de los expedientes a los actos de Mesa que estime necesario, dentro del ámbito de sus funciones y con la finalidad de motivar adecuadamente tanto los acuerdos de mesa, como las propuestas de resolución administrativa que la misma eleva para su aprobación por el órgano competente. (...)”

9. Asuntos de despacho extraordinario.

Previo declaración de urgencia se pasa al tratamiento de los siguientes puntos de despacho extraordinario.

9.1 Calificación documentación primer clasificado

Procedimiento abierto ordinario para la contratación de los “Servicios necesarios para la organización de la “Fira de les Comarques” (620/22/STU) (MCHM/BCH) (NO SARA/RE)

Se procede a la calificación de la documentación presentada por la mercantil VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A primera clasificada y propuesta en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación de los “Servicios necesarios para la organización de la “Fira de les Comarques” (620/22/STU), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017; y se constata que la misma es conforme y adecuada a los requerimientos de los artículos 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

9.2. Aprobación de informes sobre aclaraciones presentadas a la justificación de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados y, en su caso propuesta de adjudicación

Procedimiento para la contratación del Suministro/producción de los proyectos museográficos: “Las fosas de Paterna. Arqueología de la Memoria” del Museo de Prehistoria de Valencia (Lote 1) y “Las fosas de Paterna. Antropología de una fosa de L’Etno (Lote 2)” (601/22/SGC) (MCHM/BCH) (NOSARA/RE).

SECRETARÍA GENERAL

22

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



La Mesa, visto el informe emitido por el director de Museo de Etnología para la aclaración presentada a la justificación de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto ordinario para la contratación del Suministro/producción de los proyectos museográficos: “Las fosas de Paterna. Arqueología de la Memoria” del Museo de Prehistoria de Valencia (Lote 1) y “Las fosas de Paterna. Antropología de una fosa de L’Etno (Lote 2)” (601/22/SGC) (que se incorpora a la presente acta como **Anexos IV y V**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con los mismos:

1) Proponer al órgano de contratación aceptar las ofertas presentadas por Rótulos Gallego & Burns, S.L. para los lotes 1 y 2, al considerarlas justificadas de acuerdo con el informe.

“(…) Que consideramos que esta empresa responde de forma suficiente a las aclaraciones solicitadas sobre su informe justificativo de disposición de diferentes medios propios, no subcontratados, y organizativos para la realización de suministro, tanto sobre la primera aclaración requerida respecto a la explicación del proceso de validación, como la segunda aclaración requerida respecto al proceso de instalación (...)”

Así mismo con ocasión de la propuesta al órgano de contratación de clasificación de ofertas y adjudicación de los lotes 1 y 2 se detecta por la Mesa un error en la valoración de las ofertas del Lote 2 efectuada en la sesión de la Mesa de 2 de febrero de 2023, dado que el cuadro de puntuación sólo tuvo en cuenta dos decimales para la introducción de datos en la PCSP no existiendo en PCAP una limitación de decimales en la asignación de puntuación, por lo que en aplicación estricta de las fórmulas de valoración del mismo no existe en dicho lote un empate entre las empresas Rótulos Gallego & Burns, S.L. y Art i Clar, SL, rectificando la Mesa de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/15 la valoración efectuada en la sesión de 2 de febrero en el citado Lote, debiendo quedar de la siguiente forma:

LOTE 2

SECRETARÍA GENERAL

23

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						



	A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (100 P)													CÁLCULO TEMERIDAD
	1. CRITERIO ECONÓMICO (60 P)					2. PROPUESTAS DE MEJORA (40 P)							TOTAL PUNTOS CRITERIOS FÓRMULAS	
						2.1. ESTRUCTURA METÁLICA (10 P)		2.2. CUBÍCULOS DE COMPOSITE (8 P)		2.3. NUEVO ELEMENTO (22 P)		TOTAL PUNTOS CRIERIOS CUALITATIVOS		
						SI/NO	PUNTOS 2.1	SI/NO	PUNTOS 2.2	SI/NO	PUNTOS 2.3			
	PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	BAJA (%)	PUNTOS 1									
1. ART I CLAR, S.L	97.206,35	20.413,33	117.619,68	17,60%	60,0000	SI	10,00	SI	8,00	SI	22,00	40,00	100,0000	TEMERARIA
2. JOSEARTE, SL	111.120,00	23.335,20	134.455,20	5,81%	33,0623	SI	10,00	SI	8,00	SI	22,00	40,00	73,0623	NO TEMER
3. MATERIALIZA PRODUCCION Y MONTAJE S.L	115.000,00	24.150,00	139.150,00	2,52%	15,9437	SI	10,00	SI	8,00	SI	22,00	40,00	55,9437	NO TEMER
4. Ovejero Sequeiro, SL	108.098,30	22.700,64	130.798,94	8,37%	43,4922	SI	10,00	SI	8,00	SI	22,00	40,00	83,4922	NO TEMER
6. ROTULOS GALLEGO & BURNS SL	97.339,23	20.441,24	117.780,47	17,49%	59,9975	SI	10,00	SI	8,00	SI	22,00	40,00	99,9975	TEMERARIA
7. Santiandres. Montaje expositivo, S.L	100.239,93	21.050,39	121.290,32	15,03%	58,7195	SI	10,00	SI	8,00	SI	22,00	40,00	98,7195	TEMERARIA

2. Proponer al órgano de contratación la clasificación por orden decreciente de importancia las ofertas:

Lote 1:
ROTULOS GALLEGO & BURNS SL
ART I CLAR, S.L
OVEJERO SEQUEIRO, SL
JOSEARTE, SL
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L

Lote 2:
ART I CLAR, S.L
ROTULOS GALLEGO & BURNS SL
SANTIANDRES. MONTAJE EXPOSITIVO, S.L
OVEJERO SEQUEIRO, SL
JOSEARTE, SL
MATERIALIZA PRODUCCION Y MONTAJE S.L

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del Suministro/producción de los proyectos museográficos: “Las fosas de Paterna. Arqueología de la Memoria” del Museo de Prehistoria de Valencia (Lote 1) (601/22/SGC) a favor de ROTULOS GALLEGO & BURNS, SL, por importe de 81.647,70 € IVA excluido, y conforme a las características técnicas incluidas en su oferta, por ser la mejor oferta valorada en su conjunto, al tratarse de la oferta que obtiene una mayor puntuación y haber

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO								
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchís	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						

Documento	Identificadores	
2023 03 02 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 26
45E6A1F3-BC1DEB5E-34A20DD2-F3BD127		



sido propuesta la aceptación de la justificación de los valores anormales o desproporcionados de la misma.

4. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del Suministro/producción de los proyectos museográficos: “Las fosas de Paterna. Antropología de una fosa de L’Etno (Lote 2)” (601/22/SGC) a favor de ART I CLAR, SL, por importe de 97.206,35 € IVA excluido, y conforme a las características técnicas incluidas en su oferta, por ser la mejor oferta valorada en su conjunto, al tratarse de la oferta que obtiene una mayor puntuación y no incurrir en valores anormales o desproporcionados.

9.3 Modificación del acuerdo adoptado por la Mesa en la sesión de fecha 12 de enero de 2023 en el punto 5.1 “Calificación de documentación administrativa del segundo clasificado.

Procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio de “Producción audiovisual de video píldoras e infografías de carácter formativo para los planes de formación de la Diputación de Valencia” (Exp. 92/22/FOR) (JJI/PS) (NSRE)”

La Mesa, visto el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 12 de enero de 2023 en el punto 5.1 Calificación de documentación administrativa del segundo clasificado en el procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio de “Producción audiovisual de video píldoras e infografías de carácter formativo para los planes de formación de la Diputación de Valencia” (Exp. 92/22/FOR), procede a la rectificación del mismo de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/15 al detectar que el presupuesto de licitación actuaba como presupuesto limitativo máximo, efectuando sus ofertas los licitadores por precios unitarios, siendo el valor estimado contenido en dicha oferta una mera variable para la aplicación de la fórmula de valoración del criterio precio:

Donde dice:

“(…) 2.- Adjudicar el contrato a la mercantil ADECCO FORMACIÓN, S.A.U. (***467***), por los precios unitarios y por el importe estimado máximo que constan en su oferta, y que son los siguientes:

Concepto	Unidades estimadas	Coste/unidad (IVA excluido)	IVA	Total estimado (IVA excluido)	Total estimado (IVA incluido)
Videopíldora	8	1.012,27 €	212,58 €	8.098,18 €	9.798,80 €
Infografía	30	125,45 €	26,35 €	3.763,64 €	4.554,00 €
Total (IVA excluido)				11.861,82 €	14.352,80 €

Y conforme a los aspectos didácticos, estéticos y de diseño, y tecnológicos que se recogen en su oferta.



25

FIRMADO								
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						



Al ser la oferta, de entre las no rechazadas y no entendidas retiradas, que mayor puntuación ha obtenido (55,45 puntos) (...)”

Debe decir:

“(…) 2.- Adjudicar el contrato a la mercantil ADECCO FORMACIÓN, S.A.U. (**467**), por un presupuesto estimado máximo de 13.300,00 €, IVA excluido, por los precios unitarios que constan en su oferta, y que son los siguientes:

Concepto	Unidades estimadas	Coste/unidad (IVA excluido)	IVA
Videopíldora	8	1.012,27 €	212,58 €
Infografía	30	125,45 €	26,35 €

Y conforme a los aspectos didácticos, estéticos y de diseño, y tecnológicos que se recogen en su oferta.

Al ser la oferta, de entre las no rechazadas y no entendidas retiradas, que mayor puntuación ha obtenido (55,45 puntos) (...)”

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia de la Mesa dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que en mis funciones de Secretaría de Mesa, doy fe.

Valencia, 02 de marzo de 2023

PRESIDENCIA,
Juan Jiménez Hernandis

VOCALES,
Francisco Luis Gandía Calabuig
Javier Piedra Cabanes
José Manuel Ferrando Barberá

SECRETARÍA,
Mª Ángeles Mut Sanchis

Francisco Roig Navarro
José Suñer Gómez

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO								
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	09-mar-2023 10:25:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	09-mar-2023 12:29:10	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandía Calabuig	09-mar-2023 13:17:49
4.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	09-mar-2023 18:33:28	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	10-mar-2023 07:53:08	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	10-mar-2023 08:17:47
7.- Técnico Patrimonio 2 de DIPUTACION	- José Manuel Ferrando Barberá	10-mar-2023 12:03:36						